	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 021
(Septiembre 10 de 2020)**

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENAGA, Y


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las entidades estatales están en la obligación de adoptar política y planes que garanticen la prestación del servicio principios de transparencia, como elemento orientador del funcionamiento y gestión de la Administración Pública.

Que, respetando su naturaleza jurídica, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, está obligado a cumplir con los principios y fines del Estado; por lo tanto, promoverá en sus prácticas, principios de transparencia, con el fin de proporcionar y facilitar el acceso a la información a la Comunidad académica y la sociedad en general.

Que la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el estatuto General de contratación de la administración Pública “prevé los principios de la contratación estatal y dentro de ellos el principio de transparencia.

Que la Ley 610 de 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías” prevé los lineamientos, principios y procedimientos, jurídicos, técnicos, científicos, operativos y probatorios que rigen el proceso de responsabilidad fiscal.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Que la Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”, establece el trámite de los procesos de responsabilidad disciplinaria para determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa comete una falta disciplinaria por actos de corrupción y otras conductas en general.

Que la Ley 850 de 2003 “Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”, establece el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Que la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” tiene como objeto “La regulación del sistema de empleo público, y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública”.


Que el Decreto 1599 de 2005 “Por medio del cual se adoptan el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”, reglamenta el sistema de control interno en entidades públicas e incorpora un modelo estándar de control interno, que busca unificar los criterios, procesos y procedimientos a implementar en la administración pública.

Que la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, prevé los mecanismos y principios para garantizar la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.

Que la Ley de 2010,” Por medio de la cual se fortalece el ejercicio del Control Fiscal” prevé el Fortalecimiento del Control Fiscal en las contralorías a nivel nacional, departamental, municipal y distrital, bajo el espíritu de una política de rendición de cuentas y transparencia.

Que la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del Control de la Gestión Pública”, incluyen nuevas tipologías, medidas administrativas, disciplinarias, fiscales, y penales les en materias de corrupción.

Que a través del Decreto 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública “se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Públicas. Entre las herramientas que contiene el decreto se

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

incluyen principios como el de moralidad, celeridad, economía, en las actuaciones administrativas, simplicidad de trámites, políticas de racionalización de trámites, servicios públicos, etc.

Que la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” tiene por objeto, “Regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”.


Que el Decreto 0103 del 20 de enero de 2015, que reglamento la Ley 1712 de 2014, en los temas relacionados con la gestión de la información pública.

Que el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional “reglamenta el sistema de compra y contratación pública y establece los conceptos para la contratación pública, la estructura y documentos del proceso de contratación, las modalidades de selección y general las orientaciones normativas para garantizar la efectividad y transparencia en los procesos de contratación estatal.

Que el Decreto 1081 de 2015 DUR Presidencia, Título 1, por el cual se establecen disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, Capítulo 1, artículo 2.1.1.1. Objeto. Este Título tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.

Que el Decreto 1081 de 2015 DUR Presidencia, Artículo 2.1.1.1.2. Las disposiciones del presente Título serán aplicables a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, en los términos allí señalados. Además, establece en el Capítulo 2. Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa Sección 1. Directrices generales para la publicación de información pública.

Que el mismo Decreto 1081 de 2015 DUR Presidencia, en el Capítulo 2. Artículo 2.1.1.2.1.1. Establece los Estándares para publicar la información. Y, que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en Línea expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, con el objeto de que sean dispuestos de manera estandarizada. Artículo 2.1.1.2.1.4. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la información a publicar en este link.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

Que la Ley 1757 de 2015 dispone la Promoción y Protección al derecho a la Participación ciudadana Artículo. La estrategia de Rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Ley 1778 del 2016 dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.


Que la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Que, al amparo de todo el cuerpo normativo que debe integrar la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, es necesaria la implementación de dicha política al interior de la institución, como un derrotero para orientar la acción brindando lineamientos generales que se deben observar para la toma de decisiones en todos los niveles organizativos y administrativos.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la IES INFOTEP aprobó el Estatuto General de la Institución.

Que el literal a del artículo 24 del mencionado Acuerdo señala como función del Consejo Directivo la de definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP Ciénaga, al admitir las Políticas como medio para hacer operantes las estrategias implementadas

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

con base a los principios institucionales, determina la siguiente Política de Transparencia para que opere entre los miembros de la Institución, como una guía en la que se establezcan las actuaciones y se integren los planes establecidos para el logro de los objetivos institucionales.

Que las previsiones adoptadas en este documento incluyen a todas las personas de la comunidad académica, administrativa y terceros vinculados.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la siguiente declaración de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP Ciénaga.

“El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad legal existente, aplicable a sus funciones y al objeto social, se compromete a publicar e informar de manera clara, completa, veraz, oportuna y fidedigna sobre la ejecución de sus actividades administrativas y misionales y a garantizar la imparcialidad, honestidad, objetividad y transparencia de las actuaciones de sus miembros; articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos en los procesos de la gestión administrativa y misional de la Institución, como también, garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita.


El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP Ciénaga, se compromete a publicar, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la información mínima requerida a publicar de qué tratan los artículos 9 °, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 o el que la modifique. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP Ciénaga, garantizará el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública, para lo cual es obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa).

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense como principios orientadores de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción y su ejecución los siguientes:

- 1. Efectividad en la comunicación:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, a través de los funcionarios encargados de cada una de las dependencias, entregará a los grupos de valor información clara, completa, veraz, relevantes, pertinentes, fiable, comparable, y oportuna sobre los servicios y actualizaciones de la Institución a través de los medios y espacios destinado para tal fin.
- 2. Seguridad de la información:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, en el cumplimiento de la legislación vigente velará porque el contenido de la información pública se adecue a los medios pertinentes para su difusión, buscando calidad y transparencia, conforme a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información que se establezca en el instituto. Así mismo velará por la seguridad de los datos personales y académicos de los miembros de la comunidad educativa y en general de la información suministrada por estos, observando los principios de confidencialidad y privacidad.
- 3. Independencias:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, velará porque sus actuaciones y decisiones nunca estén mediadas por poderes políticos, burocráticos o económicos o intereses particulares de terceros o de miembros de la Institución garantizando así la libertad de conciencia.
- 4. Sindéresis:** Todos y cada uno de los miembros del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, deben realizar sus actuaciones de buena fe, basadas en una cultura de objetividad, confianza, honestidad, transparencia y seguridad con sujeción a la normatividad colombiana vigente aplicable a los objetivos y funciones contemplados en sus estatutos y demás documentos orientadores.
- 5. Atención al ciudadano:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, a través de todo su personal, atenderá las consultas, solicitudes, inquietudes y/o reclamos que presenten los miembros de la ciudadanía a través de los canales destinados para tal fin, con una buena disposición y de forma oportuna en los términos legales.
- 6. Austeridad:** todas las actuaciones de la Institución garantizarán que los recursos y dineros públicos invertidos por la Institución y la forma de administrarlos serán transparentes observando los principios de eficiencia administrativa y financiera.
- 7. Probidad:** Las relaciones de los miembros del Instituto con los grupos de interés se desarrollarán en un ambiente de cordialidad, equilibrio y armonía en cumplimiento del espíritu de esta política.
- 8. Coherencias:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, velará en todas sus actuaciones por garantizar que existan


	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

coherencias entre las informaciones y publicaciones entregadas al público en general y los servicios prestados satisfaciendo así las expectativas y necesidades de los grupos interesados. Así mismo velará en todas sus actuaciones por explicar de forma clara y adecuada a los miembros de la comunidad educativa, la manera como operan sus servicios y la forma de acceder a ellos, informando las vías y medios apropiados para su utilización, características y beneficios.

- 9. Participación ciudadana:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, garantizará que de acuerdo a las Políticas Nacionales de Participación Ciudadana se generen los espacios institucionales para tal fin y se movilicen los recursos necesarios para su ejecución y seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Defínase los siguientes ámbitos de aplicación de la presente Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, y las orientaciones para la ejecución de la misma en cada uno de ellos:

- 1. La transparencia en relación con las autoridades y los entes de control:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, mantendrá una política de total cooperación con las autoridades y entes de control, proporcionando información oportuna, veraz, completa, y confiable atendiendo los requerimientos hechos a la Institución de forma prioritaria y en los términos legales preestablecidos.
- 2. La transparencia en relación con los entes territoriales y organismo gubernamentales:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, fomentará en todas sus actuaciones la observancia y cumplimiento con las normas que en materia de anticorrupción, manejo de información, trámites, control fiscal y de la gestión pública y de acceso a la información le sean aplicables, garantizando la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información suministrada en virtud de las actuaciones como institución de educación superior, así como la requerida por los diferentes sistemas de información aplicables a la Institución.
- 3. La transparencia en relación con los órganos colegiados:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, garantizará la veracidad, claridad, fiabilidad y oportunidad de la información presentada a sus órganos colegiados de modo que sea posible un eficiente proceso de toma de decisiones. Así mismo velará por la imparcialidad y transparencias en el proceso de escogencia y designación de sus miembros estableciendo en sus estatutos el mecanismo de control necesario para garantizar estos procesos cumpliendo con la normatividad vigente.
- 4. La transparencia en relación con los estudiantes:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, teniendo en cuenta que


	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

sus principales Clientes son sus estudiantes, velará en todo momento por prestar servicios con un alto grado de profesionalismo, respeto, honestidad, oportunidad y enmarcados en los lineamientos de las políticas, objetivo, manuales y procedimientos de la Institución con el fin de entregar servicios de calidad. El compromiso de transparencia de la Institución es que todas las comunicaciones con los estudiantes cumplan con los principios definidos en la presente política además de lo contemplado en la normatividad vigente. Así mismo, velará por el buen manejo y la confidencialidad de los datos personales de los estudiantes, así como de la información académica de los mismos.

5. **La transparencia en relación con los contratistas y proveedores:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, velará en todo momento por garantizar la selección objetiva, la transparencia y la economía en la contratación administrativa y porque se efectúen procesos transparentes de compra y contratación acorde con la normatividad vigente, privilegiando en todo momento la optimización de los recursos públicos que administra, ofreciendo a las partes interesadas al establecer relaciones contractuales, información clara completa, pertinente, veraz, confiable y oportuna, a través de los canales legalmente constituidos para tal fin, sobre las condiciones de los procesos, los contratos y toda la documentación requerida en los procesos de selección definiendo reglas y objetivos justos, claros y completos, que aseguren ofrecimientos de la misma índole y que la escogencia de los contratistas se haga a través de la modalidad pertinente, de acuerdo a lo establecido en leyes y decretos en materia de contratación estatal y que los interesados en los procesos contractuales tengan la oportunidad de controvertir, como también informar los conceptos y decisiones que se adopten y la posibilidad de expresar sus observaciones y que estas sean respondidas en los términos legales. El INFOTEP velará por el buen manejo de la información personal, financiera y legal de sus Contratistas y Proveedores acorde con la Normatividad vigente.

6. **La transparencia en relación con los docentes y funcionarios:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, garantizará en todo momento la confidencialidad y buen manejo de la información personal y laboral de sus docentes, empleados y funcionarios y la oportunidad, veracidad, claridad, pertinencia y fiabilidad de la información que estos requieran para el desarrollo de sus actividades, ello sin perjuicio del deber de actualizar y vincular las hojas de vida de los servidores públicos en el Sistema de Información de Gestión de Empleo Público –SIGEP-

7. **La transparencia en relación con la comunidad y ciudadanía en general:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga, le brindará a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general la información pertinente sobre sus actividades para ejercer mecanismos eficientes de participación ciudadana y de rendición de cuentas de modo que se democratizen los procesos de control a la gestión pública al

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

interior de la Institución. Igualmente, mantendrá canales de comunicación destinados a informar a la ciudadanía sobre los trámites y servicios y la forma para acceder a ellos, atendiendo la necesidad de actualizar la información de los trámites y otros procedimientos administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT-.


ARTÍCULO CUARTO: Adóptese los siguientes mecanismos para la operacionalización, evaluación y control de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción:

1. Publicación en la página web del documento orientador de la Política y el Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución mediante el cual se actualiza y aprueba la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP-Ciénaga.
2. Destinación de los recursos Físicos, Humanos y Económicos necesarios para la divulgación, operacionalización y seguimiento a la política.
3. Revisión de las políticas, manuales y demás documentos institucionales para la transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, las normas que lo soportan y los protocolos para la divulgación de la presente política.
4. Socialización con todos los miembros de la comunidad educativa de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, las normas que lo soportan y los protocolos para su aplicación. Asimismo, se socializarán y capacitarán a los servidores públicos en el derecho de acceso a la información.
5. Diseño de un instrumento de materialización de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción diferente a la rendición de cuenta.
6. Elaboración de un instrumento de medición de la efectividad de la aplicación de esta Política al interior de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García INFOTEP- cuenta con los recursos humanos, tecnológicos y financieros para la implementación de la política y que además sus recursos se encuentran incluidos en el presupuesto presentado y aprobado anualmente.

ARTÍCULO SEXTO: Para garantizar el cumplimiento de la política contenida en el presente Acuerdo, se faculta al Rector para expedir las normas reglamentarias o complementarias, y disponer de los recursos necesarios para su implementación, según lo definido en la normatividad de la Institución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Política tiene un carácter de aplicación obligatorio a todo el universo vinculado con el quehacer académico y administrativo de la Institución.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo será difundido a todos los niveles de la Institución, su capacitación ser realizará conforme al Plan de Capacitaciones de la institución, en los procesos de inducción y reinducción, tanto de funcionarios, docentes como estudiantes y se publicará en la página web institucional.


ARTÍCULO NOVENO: Este Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)



RAQUEL DÍAZ ORTIZ
 Presidente



LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
 Secretaria